



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 29 de agosto del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 390-MAT/SGDS/M.D.Q/2023 de fecha 28.08.2023, el Mag. MARIO ACHAHUI TAPIA en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita encargo interno; INFORME N° 0419-2023-UL-MDQ-Q de fecha 29.08.2023; INFORME N° 143-2023-MDQ/OPP de fecha 29.08.2023 e INFORME LEGAL N° 0022-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 29.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, según el Informe N° 388-MAT/SGDS/M.D.Q/2023 de fecha 29.08.2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la MDQ., solicita fondos por encargo interno por el monto de S/ 2,100.00 soles para el pago del servicio de banda de música, jurados y otros, en las actividades que se celebran por el CXCVIII Años de Creación Política del Distrito de Quiquijana.

Que, mediante INFORME N° 0419-2023-UL-MDQ-Q de fecha 29.08.2023 el Jefe de la Unidad de Logística de la revisión el caso, concluye que la solicitud de encargo interno para los gastos que demanden la realización de las actividades del CXCVIII Años de Creación Política del Distrito de Quiquijana. Presenta restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta Unidad,

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

puesto que dichas atenciones requieren adelantos y pago en efectivo conforme a lo manifestado; por lo tanto, se indica la procedencia del encargo requerido por el monto solicitado, y se continúe con los procedimientos conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Que, según el INFORME N° 143-2023-MDQ/OPP de fecha 29.08.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar encargo interno para asumir los gastos que demande las actividades educativas del desfile cívico escolar Quiquijana 2023 del nivel inicial, primaria, secundaria y desfile de autoridades por lo que solicita s/. 2100.00, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO: FONCOMUN, META PRESUPUESTAL 0029 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, emitiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002446, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0022-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 29.08.2023, el Jefe de Asesoría Legal (e), Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre del Mag. Mario Achahui Tapia en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social, por el monto de S/ 2,100.00 soles, para cubrir los gastos de banda de música, jurado y otros en las actividades que se celebran por el CXCVIII Años de Creación Política del Distrito de Quiquijana, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente MUNICIPAL dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el Encargo Interno (habilito) afectando presupuestalmente según informe del jefe de presupuesto y planificación por el monto de S/ 2,100.00 soles (Dos Mil Cien con 00/100 Soles), para subvencionar gastos que demande el desfile cívico escolar Quiquijana 2023 del nivel inicial, primaria, secundaria y desfile de autoridades, por el CXCVIII Años de Creación Política del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi - Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Mag. MARIO ACHAHUI TAPIA en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales con DNI N° 25189405, para cubrir gastos detallados en el INFORME N° 390-MAT/SGDS/M.D.Q/2023 de fecha 28.08.2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Presupuesto.
SDDS.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Handwritten Signature]
GPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694894
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!